



DIRECTIVA N° ~~002~~ - 2017- GRA/GRE-DGP

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA

1. FINALIDAD:

Establecer las orientaciones y procedimientos para el desarrollo de las actividades del año escolar 2017, en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, disposiciones que deben cumplir las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la Región Arequipa.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

2.1.1. Orientar la implementación de las actividades técnicas y pedagógicas para el desarrollo del año escolar en las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, ETP y de las UGEL a nivel de la Región Arequipa; a fin de garantizar el adecuado proceso de desarrollo del año escolar 2017 dentro del plazo establecido y de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.2.1. Garantizar el oportuno y adecuado desarrollo de las actividades del año escolar 2017, con la participación responsable de la comunidad educativa.

2.2.2. Establecer orientaciones para la implementación de los compromisos de gestión escolar 2017.

2.2.3. Establecer acciones de previsión para el desarrollo del año escolar 2017, en cuanto a aspectos técnico pedagógico y documentos de gestión.

2.2.4. Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las IIEE para que implementen las actividades para el desarrollo del año escolar 2017, en el marco de la RM N° 627-2016-MINEDU.

3. BASE NORMATIVA

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- ✓ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. Modificada mediante la Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- ✓ Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- ✓ Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 009-2016-MINEDU. Modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- ✓ RSG-N-938-2015-MINEDU, Lineamientos para la gestión educativa descentralizada.
- ✓ RSG N° 539-2016- MINEDU, Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017 y su modificatoria, RSG N° 019-2017- MINEDU.
- ✓ R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- ✓ R.M. N° 644-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- ✓ R.M. N° 070-2017-MINEDU Modifica las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
- ✓ RSG N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Cogestión del servicio alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





- ✓ Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva».

4. ALCANCES:

- 4.1. Gerencia Regional de Educación Arequipa (GREA).
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.3. Instituciones y Programas de Educación Básica y Técnico Productiva.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017, en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU, serán de observancia y cumplimiento obligatorio para el desarrollo del año escolar 2017.
- 5.2. El fortalecimiento de la gestión descentralizada, desde el enfoque territorial, con miras a realizar incidencia en la agenda educativa del gobierno regional. En este sentido, es necesario implementar nuevos modelos de gestión descentralizada en educación que se basen en sistemas de planeamiento educativo articulado a la programación presupuestal, y que se sostengan en modelos organizacionales consistentes, orientados a resultados, descentralizados y con enfoque territorial, basados en mecanismos y prácticas democráticas, transparentes y libres de corrupción.

Para la formulación y gestión de la planificación de mediano plazo, se tiene como propósito:

- 1) generación de condiciones favorables,
- 2) articulación, priorización de políticas y objetivos estratégicos generales y específicos,
- 3) planificación y programación anual, y
- 4) costeo de las actividades del plan de mediano plazo.

Para mejorar las capacidades en el mapeo de procesos de distribución de materiales y contratación docente y en los procesos de programación de los programas presupuestales se priorizará:

- a) identificación de las mejoras necesarias a ser implementadas en la programación y ejecución del presupuesto en educación 2017-2018,
- b) agilizar procesos y procedimientos y
- c) desarrollar el control, internos de las acciones críticas identificadas.

- 5.3. El principal propósito de todas las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED), es garantizar una gestión centrada en el logro de los aprendizajes, promoviendo una convivencia escolar sana, inclusiva, segura, acogedora e intercultural.
- 5.4. La GREA, es la responsable de brindar asistencia técnica a las UGEL en el cumplimiento e implementación de la presente Directiva.
- 5.5. Las UGEL de la Región Arequipa son responsables de brindar asistencia técnica, monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de las orientaciones que son materia de esta Directiva, a las instituciones y programas educativos de su respectivo ámbito.
- 5.6. Las horas lectivas anuales son de obligatorio cumplimiento para los servicios educativos no escolarizados y las II.EE. de educación básica, EBA, EBE y ETP, son:

Modalidades	Nivel/Ciclo	Horas lectivas anuales mínimas
EBR	Educación Inicial	
	• Servicios educativos no escolarizados (PRONOEI Ciclo I – Ciclo II)	640
	• Servicios educativos escolarizados (cunas y jardines)	900
	Educación primaria	1100
	Educación secundaria jornada regular	1200
	Educación secundaria jornada escolar completa	1600
EBA	Ciclo Inicial/Intermedio	950
	Ciclo avanzado	950
EBE	Ciclo inicial	1100
	Ciclo primaria	1100
ETP	Formación modular	1200





- 5.7. La evaluación de los aprendizajes para la Educación Básica Regular, se rige por la Directiva N°004-VMGP-2005, aprobado por R.M. N°0234-2005-ED, modificada por R.M. N°0387-2005-ED; en EBA de acuerdo a la R.M.N°0562-2010-ED que aprueba la Directiva N°041-2010-VMGP/DIGEBA/DPEBA, "Evaluación de los aprendizajes en la modalidad de Educación Básica Alternativa".
- 5.8. El trabajo pedagógico con los estudiantes debe efectuarse indefectiblemente hasta el 22 de diciembre de 2017, los Directores de las II.EE. son los responsables de cumplir lo establecido en el presente numeral.
- 5.9. Los CEBA que tienen las formas de atención *semi presencial* y a *distancia* se registrarán de acuerdo a la calendarización de los periodos promocionales.
- 5.10. Las Instituciones Educativas Privadas organizan, conducen e inician su gestión educativa conforme a Ley N° 26549 y la Ley de Protección a la Economía Familiar N° 27665.
- 5.11. El artículo N° 137 del D.S. N° 011-2012-ED establece los instrumentos de Gestión Educativa, así como sus características, por lo que serán elaboradas y/o actualizados de manera participativa, progresiva y deberán de ser de conocimiento de todos los integrantes de la comunidad educativa. Los objetivos, las metas cuantificadas, cualitativas, actividades, estrategias concretas y la evaluación deben estar vinculados con los objetivos del PEN, PER, PEL en concordancia con los Compromisos de Gestión Escolar (CGE). Para ello, el Director debe adoptar las estrategias y acciones necesarias para su cumplimiento. No es obligatoria la presentación del PCI.
- 5.12. **En cada UGEL se debe conformar la Red de líderes pedagógicos y docentes fortaleza** con los Especialistas, Directores y Docentes, con la finalidad de sostener procesos capacitación, monitoreo y asesoramiento de mejora de la educación, logros de aprendizaje, haciendo de la escuela pública gestora del desarrollo en el marco de una educación pertinente, de calidad y **gestora de la formación integral de estudiantes**.
- 5.13. **Las Redes conformadas tienen como meta la implementación de procesos pedagógicos dinámicos, interesantes, motivadores y lúdicos con los estudiantes de los diversos niveles y modalidades, los cuales deben ser debidamente sistematizados en términos de buenas prácticas pedagógicas, proyectos de innovación y/o experiencias de investigación pedagógica.** El proceso de planificación curricular genera estrategias y actividades de mejora de los procesos pedagógicos y aprendizajes de los estudiantes en el marco de la progresiva implementación del Currículo Nacional Actualizado (CN). Los cambios propuestos deben ser incorporados de manera progresiva y colegiada por las IIEE.
- 5.14. Las UGEL organizarán el Programa de Gestión Pedagógica de Directores (No atendidos por el MED), en jornadas pedagógicas, cursos y talleres con el fin de capacitar, asesorar y determinar estrategias para la mejora de gestión pedagógica para asesoría y acompañamiento del Desempeño docente y logros de aprendizajes de los estudiantes.
- 5.15. **Programa Regional de Monitoreo, Acompañamiento y asesoría pedagógica:**
- Los Directores de II.EE., especialistas en educación de las UGEL y GREA realizarán un trabajo asesor, dinámico y orientador de mejora de los avances de aprendizajes de los estudiantes y el desempeño docente; las dificultades encontradas serán tomadas en cuenta para la asistencia técnica a los docentes, directores y especialistas.
 - La GREA realizará un proceso de triangulación (UGEL-IIEE-GREA) de la información que permita dar confiabilidad a la información recabada del proceso de monitoreo y acompañamiento. En este proceso la GREA y UGEL pueden implementar diversos mecanismos y/o recursos técnicos desarrollando un sistema de seguimiento al Acompañante Pedagógico; al acompañamiento y monitoreo de II.EE. directivos y docentes que involucre el uso de sistemas informáticos, aplicativos software (APP) que se instala en dispositivos móviles o tablets, de ubicación georeferencial, entre otros con recursos diversos: Google Maps (servidor de aplicaciones de mapas en la web. Ofrece imágenes de mapas desplazables, así como fotografías por satélite del mundo e incluso la ruta entre diferentes ubicaciones o imágenes), Whatsap (aplicación que permite enviar y recibir mensajes instantáneos a través de un teléfono móvil (celular). El servicio no solo posibilita el intercambio de textos, sino también de audios, videos y fotografías.)
 - El Monitoreo y Acompañamiento pedagógico es ejecutado por la GREA, UGEL Directores de





las Instituciones Educativas, Coordinadores de Redes Rurales y debe ir innovando en su estrategia de acompañamiento, asesoría en el aula, a las actividades pedagógicas, sesiones de aprendizaje demostrativas y compartidas, la valoración de resultados de aprendizajes de los estudiantes, al diálogo y procesos reflexivos y asumir compromisos que deben tener seguimiento a lo largo del año.

- El proceso de Monitoreo y Acompañamiento debe ir generando nuevas estrategias de asesoría y dinamización de los procesos y logros de aprendizaje de los estudiantes, la mejora en la práctica pedagógica del docente y el fortalecimiento del liderazgo pedagógico del Director.

5.16. Programa Pedagógico de mejora de la Educación Rural. En esta actividad se propone Educación Bilingüe Intercultural para escuelas de las UGEL Caylloma, La Unión, Condesuyos y Castilla, se promoverá, implementará y trabajarán las Redes Rurales como organización de los docentes para mejora de su desempeño docente y mejora de los aprendizajes de los niños, al respecto se emitirá Directiva específica.

5.17. Organización de eventos de promoción y desempeño de los estudiantes, informando de sus aprendizajes en encuentros de estudiantes, escuelas, padres de familia y sociedad a fin de que se conozca su formación, aprendizajes y desarrollo de la Educación.

5.18. Organización de acciones de investigación educativa, innovaciones pedagógicas para fortalecer y promover los aprendizajes de los niños que tienen dificultad y/o necesidades educativas especiales, validar propuestas alternativas para la mejora de la Educación Regional.

5.19. Los cursos de capacitación, congresos, seminarios, talleres y otros eventos que se organicen por instituciones públicas y/o privadas que ameriten autorización y certificación de la GREA o UGEL deben considerar obligatoriamente temática que fortalezca el cambio actitudinal del participante, análisis del Currículo Nacional, Marco del Buen Desempeño Docente, Marco del Buen Desempeño del Directivo.

5.20. Redes de Interaprendizaje, CIMCAE y otros que hagan sus veces, son espacios privilegiados de los docentes, donde se comparten experiencias válidas, dificultades que en el colectivo se buscan y proponen alternativas para la mejora de la intervención pedagógica, propiciando la sistematización de sus experiencias. Su organización depende de la necesidad que identifican los integrantes de la RED; los cargos deben ser rotativos que permita la participación democrática de todos los integrantes.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR:

Los compromisos de gestión escolar para las instituciones educativas públicas y privadas, para el año 2017 son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR

1. PROGRESO ANUAL DE APRENDIZAJE DE TODAS Y TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.

- ✓ Las I.E.E. diseñarán e implementarán las propuestas y/o proyectos de mejora en concordancia con los resultados obtenidos de los logros de aprendizaje 2016 y la prueba ECE.
- ✓ Promover la conformación de un Equipo Técnico Pedagógico, a través de la Red de Docentes Fortaleza para el fortalecimiento del desempeño profesional de los docentes de instituciones educativas focalizadas, trabajando en equipo con el director y docentes.
 - Trabajo con padres y madres de familia
 - Sensibilización de su rol en la formación de sus hijos
 - Participación activa en el día del logro
 - Visitas a domicilio en casos de estudiantes que lo requieran.
- ✓ La GREA implementará las siguientes estrategias para la mejora de los resultados de los logros de aprendizaje:
 - Asistencia Pedagógica Regional en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.
 - Aplicación de Evaluaciones Regionales:
 - a) NIVEL INICIAL: Fichas de evaluación de entorno educativo de calidad
 - b) PRIMARIA: Matemática y Comunicación.
 - c) SECUNDARIA: Comunicación; Matemática; Historia, Geografía y Economía.
- ✓ Sistematización y difusión de estrategias según las Rutas de Aprendizaje.
- ✓ Conversatorios semestrales para evaluar los logros de aprendizaje y toma de decisiones.



2. RETENCIÓN ANUAL DE ESTUDIANTES EN LA I.E.

- ✓ Los directores de las II.EE. garantizarán que la edad cronológica para la matrícula será hasta el 31 de marzo, para el Nivel Inicial y Primer Grado de Primaria de la EBR.
- ✓ La matrícula se realizará con presencia del padre, madre o tutor/a legal para garantizar su compromiso en la formación integral de su menor hijo y con la institución educativa.
- ✓ En las instituciones educativas privadas el traslado de estudiantes no estará condicionado a ningún tipo de deuda, solo se pueden retener los certificados de estudios de los periodos no pagados, siempre y cuando, hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula y esté documentado.
- ✓ Las vacaciones de medio año de los estudiantes de II.EE. públicas se programarán del 24 de julio al 06 de agosto debiendo reiniciar las labores escolares el lunes 07 de agosto.
- ✓ Si las instancias de gestión educativa descentralizada programan actividades que requieran de la asistencia de docentes, en periodo de vacaciones de los estudiantes, estos(as) se encuentran obligados a participar.

3. CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN PLANIFICADA EN LA I.E.

- ✓ La jornada laboral de los profesores implica la permanencia en la I.E., por lo que debe programarse en el horario semanal del docente, para su cumplimiento y control.
- ✓ Los directores serán los responsables de verificar el cumplimiento de las actividades que realizan los docentes, atendiendo las demandas educativas de los y las estudiantes y el entorno de su I.E, según la jornada laboral específica.
- ✓ Ante cualquier eventualidad que genere suspensión de las actividades académicas, el Director es responsable de garantizar oportunamente la recuperación e informar a la autoridad competente.
- ✓ La calendarización para el presente año será de 184 días.
- ✓ El horario de clases se programará de lunes a viernes, teniendo en cuenta las horas pedagógicas asignadas al/la profesor/a. Cada hora pedagógica es de 45 minutos, de acuerdo con el Artículo N° 65 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial. Está prohibido asignar "día libre" a los profesores de educación secundaria de acuerdo a la R.M. N° 070-2017-MINEDU establece "La ampliación de la jornada laboral de las y los profesores del nivel de educación secundaria a 30 horas semanales implica la permanencia en la IE, por lo que debe programarse en el horario semanal del docente para su cumplimiento y control..."



4. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA I.E.

- ✓ El equipo directivo y jerárquico es responsable de planificar y realizar asesoría y acciones orientadas a recoger y entregar información relevante para mejorar la práctica pedagógica.
- ✓ Formación y promoción de líderes pedagógicos y docentes fortalecidos con los especialistas, directores y docentes de la educación básica, con la finalidad de sostener procesos de capacitación, monitoreo y asesoramiento de mejora de la educación, logros de aprendizaje, haciendo de la escuela pública gestora del desarrollo en el marco de una educación pertinente, de calidad y gestora de la formación integral de los estudiantes.
- ✓ En las instituciones educativas que existan coordinadores de área, asesores, docentes fortalecidos y otros, estos deberán incorporarse a las acciones de monitoreo y acompañamiento.
- ✓ Deberán aprovecharse los recursos y servicios con que se dispone en la plataforma educativa PERÚEDUCA, para el fortalecimiento del desempeño docente.
- ✓ Los directores de las II.EE. de la zona urbana de gestión pública y privada que cuentan con el nivel primario y las focalizadas de la zona rural, garantizarán la implementación del Currículo Nacional Actualizado.
- ✓ Es **obligatorio el uso pedagógico** de los materiales educativos en las actividades de aprendizaje, y el equipo directivo debe orientar y verificar la planificación de su uso en las unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, así como acompañar y realizar el monitoreo al desarrollo de las sesiones de aprendizaje. Queda prohibido cualquier práctica orientada a guardar o limitar el acceso de dichos bienes a los estudiantes y docentes, por temor a su deterioro, pérdida u otras razones.
- ✓ En Jornada Escolar Completa (JEC) y en Jornada Escolar Regular (JER) se tienen 02 horas de Trabajo Colegiado para actividades de planificación (orientada a la formulación de proyectos) y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas para la enseñanza aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio y didáctica disciplinar, inducción, monitoreo y acompañamiento a sus pares.



5. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA I.E.

- ✓ El Director(a) bajo responsabilidad conformará el Comité de TOE, mismo que será reconocido mediante Resolución directoral, debiendo incorporar al responsable de Convivencia, quien también es el responsable del SISEVE.
- ✓ El Comité de Tutoría y Orientación Educativa elabora un Plan de Convivencia Escolar según lo regulado por el Reglamento de la Ley Nº 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE.
- ✓ El Equipo Directivo monitorea la acción tutorial en el aula para garantizar el acompañamiento al estudiante e involucra a los padres de familia en el acompañamiento y apoyo en el desarrollo integral de sus hijos.
- ✓ El equipo Directivo garantiza la ejecución de por lo menos 02 jornadas y/o encuentros familiares, con el fin de involucrar a los padres de familia en la formación de sus menores hijos.
- ✓ El director(a) y demás miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de propiciar una convivencia democrática participativa, inclusiva e intercultural a través de la ejecución de estrategias que motiven las relaciones armónicas y prevenir todo tipo de violencia, situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.
- ✓ Los docentes tutores disponen de 90 minutos a la semana (dos horas pedagógicas) para el desarrollo de las sesiones de Tutoría, que previo diagnóstico, planifiquen las actividades haciendo uso de la Guía de Tutoría y el Cuadernillo del/a estudiante del grado a cargo en el caso de primaria, para que seleccionen aquellas sesiones que consideren oportunas según las necesidades de los estudiantes. En secundaria, la planificación de actividades se realizará en función al diagnóstico de las necesidades, intereses y expectativas de los y las estudiantes del aula y articulado al Plan de Tutoría de la I.E.
- ✓ El equipo Directivo promueve espacios de participación y representatividad de los actores de la comunidad educativa para el establecimiento de metas orientadas a la mejora de los aprendizajes.
- ✓ El Director garantiza la atención al padre de familia (fuera de las horas efectivas), concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante del estudiante, así como ofrecer orientación que contribuya a la mejora de los aprendizajes, concertando visitas domiciliarias a estudiantes en riesgo.
- ✓ Los docentes de todos los niveles y modalidades de la de la EBR, EBA, EBE, y ETP deberán realizar acciones tutoriales transversales en todas las áreas curriculares durante su jornada laboral.
- Los docentes del nivel secundaria (JEC y JER) brindan 02 horas de atención a la familia del estudiante, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientación a dichas familias, a fin de contribuir a la mejora de los aprendizajes de sus hijos e hijas y a partir de su intervención pueden programar visitas domiciliarias a estudiantes en situación de riesgo.
- ✓ Los directores de las II.EE. remitirán a las UGEL el reporte consolidado de casos de violencia escolar (semestralmente: julio y noviembre), señalando la situación en que cada caso se encuentra en función de los protocolos vigentes; las UGEL, a su vez remitirán a la GREA el consolidado del ámbito de su jurisdicción, información que será remitida al MINEDU.



6.2. CONCURSOS DE GESTIÓN ESCOLAR, DOCENTES Y ESTUDIANTES:

Eje de buena práctica	Concurso Regional y/o Nacional	Ámbito y Ejecución
Gestión Escolar	Construyendo un desarrollo sostenible desde la escuela	Nacional
	Buenas prácticas de gestión en los CEBA	Nacional
Docentes	Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes	Nacional
	Congreso Regional de la Investigación e Innovación en EBR	Regional (diciembre - enero)
Estudiantes	Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología	Nacional
	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	Nacional
	Concurso "Crea y Emprende"	Nacional (julio a octubre)
	Juegos Florales Escolares Nacionales	Nacional- (agosto y septiembre)
	Juegos deportivos Escolares Nacionales	Nacional (marzo a septiembre)
	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	Nacional (julio a octubre)
	I Concurso Regional de Comprensión y Producción de Textos	Regional (mayo - junio)
	I Encuentro de Jóvenes Emprendedores	Regional (julio)
	I Concurso "English Challenge- 2017"	Regional (agosto)
	I Concurso Regional de Cuento Corto	Regional (agosto y septiembre)
	XVI Concurso de Canto Arequipeño y Declamación de Poesía	Regional (agosto)



Eje de buena práctica	Concurso Regional y/o Nacional	Ámbito y Ejecución
	Loncca – Arequipa 2017	
	XV Encuentro Regional Estudiantil - CEBA	Regional (agosto y septiembre)
	XV Feria Estudiantil de Ciencia, Tecnología y Material Didáctico – CEBA	Regional (septiembre y octubre)
	Feria de la Educación Técnica	Regional (septiembre)
	Encuentro Regional por la Paz y la Ecología	Regional (septiembre y octubre)
	Encuentro Regional de Experiencias Exitosas de TOE	Regional (octubre)
	V Concurso de Argumentación y Debate	Regional (septiembre a noviembre)
	TINKUY Regional 2017	Regional (noviembre)
	Exposición Regional de Aprendizajes	Regional (noviembre)

6.3. SIMULACROS DE SISMOS

EVENTO	FECHA
Primer simulacro nacional	jueves 20 de abril
Segundo simulacro nacional	miércoles 31 de mayo
Tercero simulacro nacional	martes 11 de julio
Primer simulacro regional	Por determinar
Cuarto simulacro nacional	viernes 13 de octubre
Quinto simulacro nacional	miércoles 22 de noviembre



6.4. PROYECTO REGIONAL GEOPARQUE.

El Proyecto Regional de Gestión para la "Creación del Primer Geoparque del Perú Colca y los Volcanes de Andagua" por la Unesco, se viene implementando desde el año 2016 con acciones concertadas con diversas organizaciones y/o entidades involucradas con la promoción del turismo y desarrollo socioeconómico regional, bajo la Presidencia del Consejo Regional de Arequipa. Desde la Gerencia Regional de Educación se están desarrollando actividades que permitan lograr los objetivos propuestos por el Proyecto. Para el presente año está vigente la R.G.R. N° 013-2016-GRA-GREA "INCORPORACIÓN EN LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO CURRICULAR REGIONAL: "Conociendo, cuidando y difundiendo nuestro Geoparque del Colca y Valle de los Volcanes de Andagua; Arequipa Ciudad y el Wititi como Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad, y como factor de desarrollo socioeconómico y cultural de la región Arequipa"; en este sentido se ha previsto ejecutar las siguientes actividades:

- Se continuará con el proceso de validación de la propuesta curricular para incorporar los contenidos referidos al GEOPARQUE en el nivel primario, promoviendo su ampliación al nivel secundario. Las IIEE y docentes que formen parte de este proceso serán reconocidos mediante resolución de felicitación.
- Los concursos regionales que por su naturaleza sean afines a los objetivos de la promoción del presente proyecto tendrán como eje temático "Primer Geoparque del Perú Colca y los Volcanes de Andagua". Para el presente año, las UGEL de Caylloma y Castilla desarrollarán el **Concurso de Dibujo y Pintura "Primer Geoparque del Perú: Colca y los Volcanes de Andagua"** el cual estará normado mediante directiva específica.
- Las UGEL de Caylloma y Castilla implementarán prioritariamente las actividades planteadas en la presente directiva y otras que fortalezcan la implementación del presente proyecto.
- La Gerencia Regional de Educación reconocerá mediante Resolución Gerencial la Comisión Regional del Proyecto "Creación del Primer Geoparque del Perú Colca y los Volcanes de Andagua por la Unesco", del mismo modo lo harán las UGEL Caylloma y Castilla.

6.5. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS DEL NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA

Disposiciones de Gestión Educativa en el marco de la implementación del CURRÍCULO NACIONAL Actualizado.



- 6.5.1. Está vigente el PCI en todos los aspectos que no son abordados por el Currículo Nacional. Los aspectos específicos del CN serán incorporados progresivamente, iniciándose este año con el nivel primario, en las II.EE. focalizadas.
- 6.5.2. El proceso de diversificación curricular, programación y estrategias del trabajo pedagógico de las Instituciones Educativas se desarrolla en relación a un proceso progresivo de cambio y transformación en relación a los logros de aprendizaje de los niños que se propone en el CN. Estos procesos se fortalecerán para su aplicación a partir de la implementación realizada en el año, el análisis del Currículo Nacional y sus componentes. Este trabajo se realizará en el proceso de planificación con Directores y Docentes como parte de la agenda para revisar y ajustar el Plan Anual de Trabajo 2017. En consecuencia:
- a) La **Planificación Curricular debe generar estrategias y actividades de mejora de los procesos pedagógicos y aprendizajes** de los estudiantes en el marco del Currículo Nacional Actualizado (CN); la meta es implementar procesos pedagógicos dinámicos, interesantes, motivadores y lúdicos con los niños y las niñas en escuelas Polidocentes, Unidocentes y Multigrado. **Los cambios propuestos por el CN deben ser incorporados de manera progresiva y colegiada por las IIEE.**
 - b) Las UGEL **realizarán eventos pedagógicos** con directores y/o docentes para acciones de **promoción, difusión, análisis e inicio de generación de propuestas pedagógicas en el marco de la implementación del Currículo Nacional**, "la escuela que queremos"; estas acciones implican análisis profundo de los nuevos documentos emitidos por el MINEDU y sus propuestas de organización curricular y mejora educativa.
- 6.5.3. Fortalecimiento y vigencia de las organizaciones de participación de las IIEE, en especial del **Consejo Académico (CONA)**, como organización que tiene la responsabilidad de apoyar la gestión pedagógica del Director, reflexionar y contribuir colegiadamente en las actividades relacionadas a la mejora de los aprendizajes a través de proyectos de innovación, investigación, el Día de la Reflexión, Día del Logro y la aplicación de las evaluaciones regionales y nacionales debidamente acreditadas por la GREA y el MINEDU respectivamente.
- La Gerencia Regional de Educación y las UGEL en el presente año implementan actividades pedagógicas para lograr que las instituciones educativas de primaria implementen el Currículo Nacional de manera gradual, centrando su atención en el empoderamiento y apropiación del magisterio del mencionado documento; es decir, que se entienda el sentido y la esencia del Currículo Nacional. En este sentido, se puede acceder a información para su reflexión crítica en la siguiente dirección electrónica www.minedu.gob.pe/currículo/
- 6.5.4. **Acciones de asistencia técnica a DRE y UGEL:** Talleres para la implementación del Currículo Nacional, Curso virtual del Currículo Nacional, Grupos de Interaprendizaje –GIAs-con especialistas DRE y UGEL.
- 6.5.5. **Acciones de Acompañamiento:** Acompañantes externos, talleres, GIAs y visitas a II.EE. Curso virtual del Currículo Nacional.
- 6.5.6. Los programas y proyectos que se implementan desde el Ministerio de Educación: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, SOPORTE PEDAGÓGICO, ASPI, ETC, que se vienen desarrollando en el ámbito de la Región Arequipa se articulan con la política y agenda educativa regional, a ellos se les evaluará, acompañará y monitoreará para determinar resultados y asesoría pedagógica.
- 6.5.7. El docente de aula COORDINA con el docente especialista de EDUCACION FISICA, TALLERES y SAANEE, en el trabajo de planificación curricular y el EJECUCION de la misma, siendo parte del trabajo colegiado de los docentes de la IE.
- 6.5.8. Ejecución del VII Congreso Pedagógico Regional de Educación Primaria, en el marco del Congreso Regional de la Investigación e Innovación en EBR que difunde, organiza, sistematiza experiencias pedagógicas exitosas en el trabajo educativo de Primaria y que deben ser expuestos a la sociedad y a cargo de actividades pedagógicas identificadas en las UGEL de Arequipa.





6.5.9. Implementación del Programa Regional "Red de Docentes Fortaleza". De acuerdo a las directivas 010-2015 y 04-2016-GRA-GREA, en el presente año se institucionaliza el mencionado programa, para lo cual se elaborará una directiva específica que garantice la continuidad de la propuesta regional.

6.6. Organización del año escolar:

La Institución educativa es una organización social integrada por Estudiantes, Docentes, Directores, Padres de Familia, y Autoridades que tiene por finalidad formar integralmente a los estudiantes como personas humanas para su realización personal y social, para ello debe lograr:

- ✓ Que los estudiantes desde el primer día asistan con alegría, emoción y se sienta a gusto, especialmente los niños del nivel inicial y primer Grado y encuentren seguridad, respeto y motivación para participar de la vida escolar en una escuela amiga e inclusiva.
- ✓ Los docentes y tutores de aula con su comité de aula, deben crear condiciones para iniciar un trabajo pedagógico de calidad, para ello evalúa y fortalece su programación curricular en relación al CN (en el caso de educación primaria) y los cambios que propone el MINEDU en el aula, de manera progresiva.
- ✓ Los Directores(as), Subdirectores(as) de las instituciones educativas, el Consejo Académico – CONA-, los Docentes, las Redes Rurales iniciarán un proceso de promoción, organización, propuesta de estrategias y metodología, organización curricular y los cambios e innovaciones que se vienen dando en su organización, procesos pedagógicos, gestión y relación con la comunidad, esto durante el mes de marzo para iniciar progresivamente el trabajo pedagógico en aula.
- ✓ Las UGEL concordante con las Políticas del MED, GRA y GREA esencialmente, orientan los procesos de gestión pedagógica e institucional para asegurar mejora en los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en relación al desempeño profesional de los docentes y directores a quienes brindan asesoría técnica, acompañamiento y estrategias de formación y capacitación docente.
- ✓ En el nivel Primario, es política regional la búsqueda de especialización de los docentes en cada ciclo, de acuerdo a la RM Nº 627-MINEDU. Por ello está totalmente prohibido que los docentes "saquen promoción", es decir, se hagan cargo de estudiantes del primer al sexto grado, bajo responsabilidad funcional del Director(a) de la IE.



6.7. Trabajo conjunto con las familias y la comunidad:

La Institución Educativa informa e involucra a los Padres de Familia de los logros de aprendizajes que tienen los estudiantes en cada grado.

- ✓ El (la) Director(a) y subdirector(a) de la institución educativa son responsables de promover la participación de Padres de Familia, Instituciones y Municipios a fin que apoyen el logro de aprendizajes de los estudiantes en relación a las evaluaciones regionales y nacionales, cautelando el sinceramiento de esta información.
- ✓ Al inicio del año escolar los docentes y/o tutores de aula convocan a los padres de familia del Comité de aula y en coordinación con el (a) Director(a) y subdirector(a) de la institución educativa, informan de los logros de aprendizaje que tendrán sus hijos en el grado, a partir de la reflexión de los aprendizajes del año anterior.

6.8. Calendarización escolar:

- ✓ La calendarización escolar es responsabilidad y competencia de la Institución Educativa, del Director, de los Docentes, CONEI, de la APAFA y se ajusta a las características geográficas, económicas, productivas, sociales y culturales de la comunidad, pero debe cautelarse el cumplimiento de las horas lectivas precisadas en el numeral 5.6, para los diversos niveles y modalidades educativas.



- ✓ En la calendarización deben estar previstas todas las actividades educativas, inclusive el trabajo de "Redes de Interaprendizaje Docente" que se programa, pero no se tienen cuenta en el cómputo de horas efectivas de trabajo.

6.9. Educación Rural:

Concordante con los lineamientos de Política Educativa Nacional; de la DIGEIBIR, el PER se propone mejora de la Educación Bilingüe Intercultural a fin de mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes de estas zonas, para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

- Las Unidades de Gestión Educativa Local deben actualizar la información de Redes Rurales integradas por Instituciones Educativas de zonas aledañas, a su ubicación geo-socio-económica y cultural, a fin de realizar actividades de desarrollo de la Educación Rural y en relación al Manual de Redes Rurales se emitirá una Directiva específica oportunamente.
- Las Redes Rurales y las instituciones educativas de zonas rurales o alto Andinas en coordinación con APAFA y autoridades comunales acuerdan su calendarización escolar de acuerdo a su realidad geo-socio-económica y cultural teniendo en cuenta el trabajo del internado escolar, trabajo diario en la escuela rural, establecen periodos de estudio de acuerdo a lo indicado. Se realizarán propuestas alternativas de calendarización para IIEE que por sus características geográficas son de difícil acceso y permanencia para los docentes y estudiantes.
- Proyecto integral de mejora de la calidad de Educación "Redes Rurales" es específico, está en proceso de organización y se consolidará en el presente año en ámbitos focalizados como Redes Rurales.



6.10. Educación Bilingüe Intercultural :

- ✓ En las Instituciones Educativas Bilingües que forman parte del Registro de II.EE. EIB, se debe implementar la Propuesta Pedagógica EIB según las características socioculturales de la comunidad y los escenarios lingüísticos identificados.
- ✓ En la Región Arequipa existen poblaciones de zonas rurales y alto andinas donde se habla el quechua y los niños y niñas especialmente de los primeros grados se comunican en su idioma materno, allí se desarrollan procesos pedagógicos en Educación Intercultural Bilingüe en la estrategia de "**Mantenimiento y desarrollo de las lenguas**" como segunda lengua y en forma oral, para ello los docentes recibirán Capacitación y Acompañamiento.
- ✓ Las UGELs de Caylloma, Castilla Condesuyos y la Unión deberán designar a un Especialista de Educación funciones de Interculturalidad, Bilingüe y Rural en sus Direcciones de Gestión Pedagógica; también cautelar que en las instituciones educativas de zonas vernáculo hablantes para el nombramiento o contrato, el docente debe de tener dominio del idioma quechua y tener perfil de Educación Bilingüe Intercultural.
- ✓ La Dirección de Gestión Pedagógica de la GREA y las UGEL de la región Arequipa, en el presente año deberán implementar la "**Ordenanza Regional N° 213 – 2013-Arequipa**", que declara de interés público regional la **recuperación y conservación de nuestra identidad cultural y lingüística; y el uso, preservación, recuperación y difusión de los idiomas originarios.**
- ✓ **TINKUY Regional 2017:** Es un Encuentro de estudiantes de las 10 UGEL de la Región Arequipa que dan a conocer sus **SABERES CULTURALES** en la lengua materna (quechua o castellano) con la finalidad de fortalecer y afirmar la identidad cultural y lingüística de nuestros estudiantes de Pueblos Originarios, afrodescendientes y de ámbitos urbanos, aspirando al logro de la formación de una ciudadanía intercultural y en el marco de la implementación de la Política Sectorial de EI y EIB y del **ACUERDO REGIONAL N° 093-2016-GRA/CR-AREQUIPA.**
- ✓ El tema para el TINKUY Regional 2017 será: "**Los relatos ancestrales e intergeneracionales de mi comunidad**", en donde se dará a conocer los relatos originarios de nuestros pueblos andinos y



afrodescendientes que evidencian la literatura y la historia viva de las comunidades. Estos relatos estarán enmarcados en la relación hombre, naturaleza y deidades desde la cosmovisión de nuestros pueblos.

- ✓ El proceso de implementación del TINKUY Regional 2017 se dará a conocer mediante Directiva específica emanada por la GREA.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las reuniones con directivos y/o docentes convocadas por las UGEL, deberán de realizarse *sin interferir* con el cumplimiento de las horas efectivas, bajo responsabilidad.
- 7.2. El uso del uniforme en las instituciones educativas no es obligatorio.
- 7.3. Las listas de útiles escolares contendrán únicamente los materiales a ser utilizados por los estudiantes, evitando los materiales descartables y tóxicos.
- 7.4. Se deberá priorizar el uso de los textos y materiales educativos distribuidos por el MINEDU.
- 7.5. En las instituciones educativas focalizadas por los programas ACOMPAÑAMIENTO Y/O SOPORTE PEDAGÓGICO, PREVAED y DEVIDA, los directores garantizarán **bajo responsabilidad**, el correcto desarrollo de los mismos, de lo cual informarán bimestralmente a su UGEL correspondiente, debiendo **las UGEL consolidar dicha información semestralmente y remitirla a la GREA.**
- 7.6. Las instituciones educativas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar QaliWarma, conformarán el CAE y se informará de su conformación a la respectiva UGEL y Unidad Territorial de QaliWarma.
- 7.7. Con la finalidad de apoyar el proceso de fortalecimiento pedagógico de los docentes participantes del Programa de Beca Maestro 3.0 – EVA, los(as) directores(as) de las II.EE. de las provincias de La Unión, Condesuyos, Castilla (Alta) y Caravelí; brindarán facilidades para que dichos maestrías, cumplan con sus actividades académicas en la UCSM, flexibilizando sus horarios sin afectar el cumplimiento de las horas efectivas.
- 7.8. Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por la GREA.

Arequipa, marzo de 2017.



MAG. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DE REGISTRO:	423072
DE EXPEDIENTE:	279063

